

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAL. D. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES
— 1785 FEBRERO 1985 —

Año LXXV EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 5 de julio de 1984	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 218368
Nº. 12.008 Tirada de 550 Ejemplares HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 12 horas	Sr. ROBERTO ROMERO Gobernador Sr. DANIEL ISA Ministro de Gobierno, Justicia y Educación C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO Ministro de Economía Lic. ALEJANDRO BALUT Ministro de Bienestar Social Dr. SANTOS JACINTO DAVALOS Secretario de Estado de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780 ARMANDO TROYANO Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16 — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS**I - PUBLICACIONES**

Resolución Nº 413/84.

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.).	\$a 200,—	\$a 1,—
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 400,—	\$a 1,—
Avisos Comerciales	\$a 500,—	\$a 1,—
Avisos Administrativos	\$a 200,—	\$a 1,—
Edictos de Mina Denuncia y Mensura	\$a 300,—	\$a 1,—
Explotación y Cateo	\$a 300,—	\$a 1,—
Edictos Concesión de Agua Pública	\$a 192,—	\$a 1,—
Edictos Judiciales	\$a 200,—	\$a 1,—
Posesión Veinteñal	\$a 360,—	\$a 1,—
Edictos Sucesorios	\$a 300,—	\$a 1,—
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 400,—	\$a 1,—
Remates Varios	\$a 250,—	\$a 1,—
Balances		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	\$a 600,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	\$a 1.200,—	
Más un adicional de	\$a 300,—	en concepto de prueba

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$a 1.000,—
Semestral	\$a 600,—
Trimestral	\$a 300,—
Mensual	\$a 150,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$a 10,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 20,—
Atrasado, más de un año	\$a 30,—
Separata	\$a 30,—

Nota: — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario**Sección ADMINISTRATIVA****Pág.****DECRETOS**

S.G.G. Nº 1352 del 21-6-84 — Pone en posesión del mando gubernativo de la Provincia, a S.E. el señor Vicepresidente 1º del Senado	2202
M.E. Nº 1354 del 21-6-84 — Designa a la Administración Gral. de Aguas de Salta (A.G.A.S.), como unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) del convenio suscripto entre la Nación y la Provincia de Salta	2203
M.E. Nº 1362 del 22-6-84 — Aprueba el proyecto de fraccionamiento destinado a Club de Campo, de una fracción de la finca "La Maroma"	2204
S.G.G. Nº 1364 del 25-6-84 — Queda asumido por el señor Gobernador el mando gubernativo de la Provincia	2205
S.G.G. Nº 1382 del 28-6-84 — Liquidación monto a favor de Fiscalía de Gobierno, juicio, Expte. Nº A-47.227/83	2205

DECRETOS SINTETIZADOS**Pág.**

S.G.G. Nº 1380 del 28-6-84 — Acepta renuncia interpuesta por el doctor Javier Lovaglio	2206
S.G.G. Nº 1381 del 28-6-84 — Deja sin efecto, la prórroga de la designación dispuesta por Decreto 1209/84 de Juan de Dios Ibarra	2206

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M.B.S. Nº 905-D del 26-6-84 — Acepta renuncia presentada por la hermana Marlene Aguilera Rodríguez	2206
M.B.S. Nº 906-D del 26-6-84 — Acepta renuncia presentada por personal dependiente del Hospital "San Bernardo"	2206
M.B.S. Nº 907-D del 26-6-84 — Otorga a diversos profesionales dependientes del Hospital "San Bernardo" un adicional por función	2206
M.B.S. Nº 908-D del 26-6-84 — Acepta renuncia presentada por personal dependiente del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán	2207
M.B.S. Nº 909-D del 26-6-84 — Designa a diversas personas en el Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán	2207
M.B.S. Nº 910-D del 26-6-84 — Reestructura la planta permanente de la Secretaría de Estado de Salud Pública	2207
M.B.S. Nº 911-D del 26-6-84 — Deja sin efecto la designación de personal dependiente del Hospital "San Bernardo"	2208
M.B.S. Nº 912-D del 26-6-84 — Rescinde contrato suscripto entre la Provincia y personal dependiente de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud	2208
M.B.S. Nº 913-D del 26-6-84 — Amplía cláusula tercera del contrato suscripto entre la Provincia de Salta y el doctor Víctor Ramos Ccama ..	2208
M.B.S. Nº 914-D del 26-6-84 — Designa personal en la Dirección Gral. de Administración de este Ministerio	2208

RESOLUCION GENERAL

Nº 53428 — Dirección General de Rentas, Resol. Nº 25	2208
--	------

EDICTO DE MINA

Nº 53454 — Armando Isasmendi	2208
------------------------------------	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 53450 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 19/84	2209
Nº 53449 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 20/84	2209
Nº 53448 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 16/84	2209
Nº 53439 — Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Lic. Nº 7/84	2209
Nº 53429 — Banco Provincial de Salta, Lic. Nº 13/84	2209

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 53437 — Luis María Patrón Costas	2209
Nº 53436 — María Magdalena Patrón Costas de Lecuona de Prat	2210
Nº 53435 — Federico Patrón Costas y Horacio Patrón Costas	2210
Nº 53434 — Eduardo Patrón Costas	2210
Nº 53432 — Eduardo Patrón Costas (hijo) y Martín Patrón Costas	2211
Nº 53431 — Alejandro Pablo Patrón Costas y Miguel Patrón Costas	2211
Nº 53430 — María José Patrón Costas de Fleming y María Isabel Patrón Costas	2211
Nº 53410 — Francisco Enrique Lee	2212

REDUCCION DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 53414 — Miguel Gerchinhoren	2212
--------------------------------------	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 53447 — López Cecilio	2212
Nº 53442 — Sylvester Adelaida Castellanos de	2212
Nº 53426 — Juárez Mario Martín	2212
Nº 53406 — Portal Pedro Segundo y Figueroa de Portal Antonina	2213

REMATES JUDICIALES**Pág.**

Nº 53452 — Por Marcos M. López. Juicio: Expte. Nº A-30.085/82	2213
Nº 53451 — Por Marcos M. López. Juicio: Expte. Nº A-31.494/82	2213
Nº 53433 — Por Julio César Herrera. Juicio: Expte. Nº A-48.206/83	2213
Nº 53440 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Expte. Nº A-50.817/84	2213
Nº 53424 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 67.656/79	2213

POSESION VEINTEÑAL

Nº 53443 — Soria de Aragón Raquel	2214
---	------

PRESCRIPCION VEINTEÑAL

Nº 53441 — Francisco Emilio y Néstor Manuel Teófilo Vila Moret	2214
--	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 53425 — Filomena Plaza	2214
Nº 53356 — Fernando Povifia y Miguel Angel Martínez Saravia y Directorio del NOA S.A.	2214
Nº 53119 — Rojas Brunilda	2214

Sección COMERCIAL**CONTRATOS SOCIALES**

Nº 53453 — El Quebradefío S. R. L.	2214
Nº 53446 — Mogafe S. R. L.	2215

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 53423 — Río Mar	2215
--------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 53416 — Riosal S.A.M.I.C.A., para el día 24-7-84	2215
Nº 53398 — Ingenio San Isidro S. A.	2216
Nº 53394 — Instituto Médico de Salta S. A.	2216
Nº 53397 — Ingenio San Isidro S. A.	2216

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 53445 — Club Deportivo Cristóbal Colón, para el día 15-7-84	2217
Nº 53444 — Centro Argentino de Socorros Mutuos, para el día 5-8-84	2217
Nº 53241 — Centro Deportivo y Cultural Ntra. Sra. de la Candelaria, para el día 9-7-84 ..	2217

FE DE ERRATA

Nº 53455 — De la edición Nº 12006	2218
---	------

RECAUDACION

Nº 53438 — Del día 4-7-84	2218
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 21 de junio de 1984

DECRETO Nº 1352

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje en misión oficial del que suscribe a la Capital Federal, a partir del día 21 de

junio del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que en ausencia del señor Vice-Gobernador corresponde, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 114 de la Constitución Provincial, que la primera magistratura sea ejercida por el Vice-presidente 1º del Senado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, a S.E. el señor Vicepresidente 1º del Senado, señor Pedro Máximo de los Ríos, a partir del día 21 de junio del corriente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia.

Salta, 21 de junio de 1984

DECRETO Nº 1354

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nº 34-127957/84.

VISTO el convenio de fecha 13-5-82 existente entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación y la provincia de Salta, en el que se establece que la Unidad Ejecutora Central del Programa de Tierras Áridas gestionará ante el Banco Interamericano de Desarrollo el financiamiento parcial (70%) de los proyectos de la Provincia que hayan sido incluidos en el Programa de Inversión de Tierras Áridas; y

CONSIDERANDO:

Que ya se efectuó la adjudicación de las obras "Red de Drenaje en Colonia Santa Rosa - Primera Etapa - Dpto. Orán - Salta" a la Empresa Payra S.A., por \$a 2.255.600,70 según Decreto número 711/84 y "Red de Riego Miraflores - Etapa I - Dpto. Metán" a la Empresa Sollazzo Hnos. S.A., por \$a 3.461.757,53 según Decreto número 712/84;

Que debe designarse el organismo que cumplirá las funciones de Unidad Ejecutora Provincial, según lo establecido en cláusula segunda del convenio citado "ut supra";

Que resulta necesario definir quién será el acreedor directo del préstamo que al efecto otorgará el Banco Interamericano de Desarrollo, como asimismo el mecanismo a fijar para la recepción de esas remesas;

Que debe dotarse a la Unidad Ejecutora Provincial de las partidas presupuestarias que permita la normal imputación de las erogaciones aprobadas por Decretos Nºs. 711 y 712/84;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.), como Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) del convenio suscrito el 13 de mayo de 1982 entre la Nación y la provincia de Salta relacionado con la ejecución de un programa de mejoramiento de obras de riego en la provincia, enmarcado en el Contrato de Préstamo B.I.D. Nº 392/OC-AR.

Art. 2º — Establécese que la U.E.P. será el

organismo de la provincia de Salta que revestirá el carácter de receptor y acreedor directo del préstamo B.I.D. correspondiente a la financiación del 70% de las obras que integran el convenio citado, debiendo la misma proceder a su oportuna amortización.

Art. 3º — La Unidad Ejecutora Central del Programa de Tierras Áridas (U.E.P.) dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación acreditará a la U.E.P. los fondos originados en el préstamo B.I.D., mediante depósito en la cuenta Nº 10028 que la U.E.P. tiene habilitada en la Sucursal Capital Federal del Banco Provincial de Salta.

Art. 4º — Dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto General vigente, a fin de dotar a la U.E.P. del 30% del crédito presupuestario que corresponde a la financiación a cargo de la misma:

ADMINISTRACION CENTRAL:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Partida Principal 1, Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes \$a 1.715.207,49

Reforzar a:

Erogaciones Figurativas, Contribuciones para Financiar Erogaciones de Capital, Administración General de Aguas de Salta \$a 1.715.207,49

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:

Administración General de Aguas de Salta:

Reforzar a:

Total Recursos

Remesas de Administración Central

Otras Remesas \$a 1.715.207,49

Total de Erogaciones

Erogaciones de Capital

Trabajos Públicos

Con Rentas Generales \$ 1.715.207,49

Art. 5º — Dispónese la siguiente reestructuración en el presupuesto vigente de la A.G.A.S., a fin de reincorporar los créditos que origina la financiación acordada con el Banco Interamericano de Desarrollo correspondiente al 70% de las obras mencionadas:

Reforzar:

Financiamiento Neto

Financiamiento

Uso del Crédito

Instituciones Financieras —

B.I.D. \$a 4.002.150,82

Total de Erogaciones

Erogaciones de Capital

Trabajos Públicos

Con Fondos Afectados \$a 4.002.150,82

Art. 6º — La reestructuración presupuestaria dispuesta por artículos 4º y 5º deberá ser incluida en los créditos que asigne definitivamente la Ley de Presupuesto Ejercicio 1984, oportunidad en que se actualizarán los montos según valores vigentes en esa fecha.

Art. 7º — El Ministerio de Economía, por intermedio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, realizará la reestructuración correspondiente en el Plan de Trabajos Públicos de la A.G.A.S.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado

por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) — Cantarero — Saravia — Montoya — Abalos (Int.).

Salta, 22 de junio de 1984

DECRETO Nº 1362

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nº 29-156.964/84.

VISTO que por las actuaciones de referencia el Agrimensor Rafael E. Mauro, Matrícula Profesional Nº 1.330, tramita la aprobación del Plano Nº 00432 de Mensura y Subdivisión para Club de Campo, modificatoria del Plano número 00399; y

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad de la aprobación del proyecto original mediante Decreto Nº 1.181 de fecha 20-10-82, se ha acreditado el cumplimiento de las exigencias establecidas por los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 5.602/80 y 1º punto 4.1 del Decreto Reglamentario Nº 924/80;

Que debe hacerse la salvedad de que no consta en las actuaciones, debidamente acreditada, la existencia de "las instalaciones necesarias para la infraestructura de servicios" (Art. 1º, punto 4.1, Decreto Nº 924/80), como tampoco consta la fuente de provisión de agua de riego para las parcelas comunes destinadas a juegos (cancha de golf, tenis, etc.), y espacios verdes, que figuran en la documentación existente. Tampoco consta la fuente de provisión de agua potable con los respectivos planos de captación o perforación según corresponda, desprendiéndose del plano Nº 00432, que éste podría estar total o parcialmente, en la parcela 2237, inmueble distinto e independiente del fundo asiento del Club de Campo, resultando indispensable la constitución de las servidumbres respectivas;

Que también debe agregarse que cuando el Decreto Nº 924/80, Punto "4.1a", deja librado a que "el abastecimiento de agua para piscinas y riego podrá efectuarse mediante perforaciones individuales a realizar por los interesados", ello parte de la base que tal agua subterránea es existente, porque de no existir, puede llevar al fracaso en gran medida la finalidad perseguida con la habilitación de un Club de Campo reglamentado por la Ley Nº 5.602. La aprobación del proyecto implica el control por la autoridad pública del cumplimiento de requisitos mínimos que garanticen la factibilidad del emprendimiento

ante los futuros adquirentes que confían en el control previo de los organismos públicos. Estos aspectos tampoco se encuentran analizados en la documentación presentada y resulta notorio que para aprobar el fraccionamiento dentro del régimen de la Ley Nº 5.602, con los derechos que la misma otorga, resulta elemental el debido cumplimiento de las obligaciones del patrocinador;

Que en mérito de estas razones es que el artículo 2º de la Ley Nº 5.602, establece la obligación del patrocinador del proyecto del Club de Campo de asumir la responsabilidad de realizar las obras de infraestructura de servicios necesarios, como así también las obras correspondientes al equipamiento deportivo, social y cultural. No escapa que a la fecha muchas de estas obras se encuentran ejecutadas, conforme la política seguida por el patrocinador de los hechos consumados, según consta a fojas 28/29, lo que motivó que tampoco exista aprobación del trazado urbanístico o vial. No obstante estas circunstancias no constan en las actuaciones cuales son los equipamientos deportivos sociales y culturales que el patrocinador se obliga a brindar y que integrarán el proyecto.

Que tampoco se da cumplimiento en la documentación existente a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 5.602, en cuanto deben especificarse e individualizarse los bienes comunes, es decir, los distintos objetos, equipos, maquinarias, etc. que integran la universalidad que implica la creación de un Club de Campo de acuerdo a la Ley Nº 5.602;

Que la política de los hechos consumados seguida por el patrocinador, no puede llevar a un estado de incumplimiento de la ley en los fundamentales aspectos antes señalados;

Que la Dirección General de Inmuebles ha informado que la modificación presentada reúne las condiciones técnicas necesarias a efectos de materializar la subdivisión parcelaria del proyecto. De ello se deduce que ante el estado avanzado del mismo, debe autorizarse la inscripción definitiva de la modificación de parcelamiento en el Registro Inmobiliario, a los fines de la efectiva realización del proyecto;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el proyecto de fraccionamiento destinado a Club de Campo de una fracción de la finca "La Maroma", Matrícula número 2.236 del Departamento Chicoana, de propiedad de la firma Cabra Corral S.A., que modifica el Plano Nº 00399, de acuerdo a Plano Nº 00432 y láminas complementarias, el que arroja el siguiente balance de Superficies:

Total de Superficies Comunes	50 has.	8.187,9600 m2.
Total Superficies Parcelas s/m.	104 has.	4.657,7860 m2.
Total Superficies s/m.	155 has.	2.845,7460 m2.
Superficie s/t. Mat. 2.236	154 has.	1.707,5268 m2.
Superficie Total Plano Nº 00432	155 has.	2.845,7460 m2.
Diferencia	1 has.	1.138,2192 m2.

Art. 2º — Déjase establecido que la superficie que en el Plano referido precedentemente, lámina 1/3, denominada "Área reservada para ampliación parcelaria y recreamiento deportivo del Club de Campo (2a. Etapa)", al momento de concretarse, se sujetará a las normas y requisitos establecidos en la Ley Nº 5.602/80 y Decreto Reglamentario Nº 924/80.

Art. 3º — El Club de Campo "La Maroma", a los efectos de acogerse a los términos de la Ley 5.602 y del Decreto Nº 924, deberá subsanar los defectos señalados en los considerandos del presente decreto y cualquier otro que fuere necesario en función de las normas de aplicación. Una vez cumplimentados todos los requisitos normativos deberán elevarse las actuaciones conjuntamente con el Reglamento de Copropiedad y Administración para su aprobación.

Art. 4º — Oportunamente tome intervención la Dirección General de Inmuebles a efectos de los registros pertinentes.

Art. 5º — Derógase el Decreto Nº 1.181/82 en cuanto se oponga al presente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, y firmado por los señores: Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS - Isa - Saravia - Montoya.

Salta, 25 de junio de 1984

DECRETO Nº 1364

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el que suscribe de regreso en esta ciudad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por el que suscribe el mando gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Haddad (Int.).

Salta, 28 de junio de 1984

DECRETO Nº 1382

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 17-22.719/84 y agregado A-47.227/83.

VISTO los autos "Científica Comercial Argentina S.A.C.I. contra provincia de Salta - Ordinario: Cobro de pesos", Expediente Nº A-47.227/83, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad, y el expediente Nº 17-22.719/84; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Fiscal de Gobierno por informe de fecha 19 de junio de 1984, aconseja la conveniencia de celebrar una transacción como medio

de conclusión del proceso judicial referido en el Visto de este decreto;

Que el señor Fiscal de Gobierno, señala que ha quedado acreditada la calidad de morosa de la Provincia, situación ésta de la que cabe esperar, con serias posibilidades una condena en costas contra la provincia de Salta;

Que el mismo señor Fiscal de Gobierno, advierte las escasas posibilidades de éxito en lo que hace a una excepción de incompetencia planteada por la provincia de Salta;

Que la parte actora accede a efectuar una quita del 20% sobre las sumas que luego se verán, quita ésta que debe ser merituada como ampliamente beneficiosa para la Provincia atento lo dicho en los Considerandos que anteceden;

Que la suma reclamada al 30 de abril de 1984, actualizada con los índices correspondientes a precios al consumidor en la ciudad de Salta, y de acuerdo al cálculo de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas asciende a pesos argentinos 531.230,14;

Que a esa suma se le debe deducir la quita del 20% antes referido arrojando esta operación la cifra de pesos argentinos 424.984,12, siempre al 30 de abril de 1984;

Que de acuerdo a lo convenido, la suma adeudada actualizada al 30 de abril de 1984 debería ser actualizada al 30 de mayo de 1984, constituyendo esta cifra la que en definitiva debería pagar la Provincia, esto es que la Provincia debería realizar un desembolso de pesos argentinos 522.559, suma ésta de acuerdo a lo convenido con la parte actora deberá hacerse efectiva antes del 10 de julio de 1984, sin que proceda a actualizar a partir del 30 de mayo de 1984;

Que de todo lo que antecede surge que ante una situación litigiosa verosíblemente perdidosa para la Provincia, ésta se beneficiaría en una quita del 20% con más un congelamiento de actualización al 30 de mayo de 1984 y las costas del juicio;

Que frente a ello es de imposible cálculo la suma que debería pagar la Provincia en caso de no llegarse a la transacción, pues tal cifra se incrementaría obviamente a través de los mecanismos de actualización;

Que el artículo 17 de la Ley Nº 4.426 dispone que: "El Fiscal de Gobierno y los Procuradores Fiscales no podrán efectuar transacciones, asistir o allanarse en los juicios en que intervengan en representación de la Provincia, sin que en cada caso sean autorizados por el Poder Ejecutivo y por Ley cuando así correspondiere";

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Fiscalía de Gobierno, a concluir, mediante transacción, el proceso que tramita en los actos judiciales individualizados en el Visto de este decreto. De conformidad con los términos de la transacción a celebrarse todas las pretensiones de la parte actora quedarán totalmente canceladas mediante el único pago de la suma de pesos argentinos quinientos veintidós mil quinientos cincuenta y nueve (\$s 522.559,00), la que deberá hacerse efectiva antes del 10 de julio de 1984.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de Fiscalía de Gobierno la suma consignada en el artículo primero para ser aplicada al concepto allí expresado, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 5, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 3, del presupuesto vigente, parida en la que se incorpora un crédito por igual monto, con encuadre en el artículo 8º, inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º — Hágase saber a Fiscalía de Gobierno, mediante copia autenticada del presente decreto.

Art. 4º — Concluidas las actuaciones judiciales pertinentes, deberán girarse las actuaciones judiciales y administrativas al Honorable Tribunal de Cuentas a los efectos de la determinación de los eventuales responsables, conforme a las disposiciones del Capítulo IX de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Montoya (I) - Haddad

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 1380 - 28-6-84 - Expte. Nº 04-6295/84.

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el Doctor Javier Lovaglio, L. E. Número 8.555.389, al cargo de Jefe del Departamento Sumario de la Dirección General de Administración de Personal, a partir del día 12 de Junio del corriente año.

Art. 2º — Exceptúase al Doctor Javier Lovaglio del cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula décima del Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto Nº 744/84.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 1381 - 28-6-84 - Expte. Nº 09-2136/84.

Artículo 1º — Déjase sin efecto, a partir del día 12 de junio del año en curso, la prórroga de la designación temporaria dispuesta por Decreto 1209/84 del señor Juan de Dios Ibarra, D. N. I. 8.171.482, Clase 1945, quien se desempeñaba como Coordinador Asesor en la localidad de Embarcación-Area de Frontera, con una asignación mensual equivalente a la Categoría 21, de la escala salarial vigente, dependiente de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 04, Subsecretaría de Area de Frontera.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 905-D 26-6-84 - Expte. Nº 74.262/84-Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de mayo del corriente año, aceptar la renuncia presentada por la hermana Marlene Aguilera Rodríguez, D. N. I. Nº 16.167.970, clase 1955, legajo Nº 66.269, al cargo de agrupamiento auxiliares de la salud, categoría 07, religiosa hospitalaria del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal, Unidad de Servicio 2/21-1, por razones de índole particular.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 906-D - 26-6-84 - Expte. Nº 2342/84-Código 89.

Artículo 1º — Con vigencia al 4 de mayo del año en curso, aceptar la renuncia presentada por la señora Paulina Rodríguez de Lasci, L. C. Nº 3.809.585, clase 1940, legajo Nº 06834, al cargo de agrupamiento B-II, categoría 10, auxiliar administrativa del Hospital "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 907-D - 26-6-84 - Expte. Nº 1980/84-Código 89

Artículo 1º — Otorgar a los profesionales que seguidamente se consignan, dependientes del Hospital "San Bernardo", un adicional por la función que desempeñan, equivalente a la diferencia de la asignación de la categoría de revista (sueldo básico, más compensación funcional) y la categoría que en cada caso se especifica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17, inciso 11) del Anexo I de la ley 6021 (t.o.), reglamentado por decreto Nº 1263/83:

Profesionales de Guardia Especialistas (Bioquímicos).

María Elina Martínez, legajo Nº 56017, entre clase 14, categorías 18 y 20.

María Eugenia Garay, legajo Nº 56095, entre clase 14, categorías 18 y 20.

Stella Maris Pomiro de Quero, legajo Nº 55923, entre clase 14, categorías 19 y 20.

Amalia Ema López Cross de Ryán, legajo Nº 55042, entre clase 14, categorías 18 y 20.

Noemí Isabel Fernández, legajo Nº 37134, entre clase 14, categorías 19 y 20.

Oscar Germán Lazzaro, legajo Nº 56006, entre clase 14, categorías 19 y 20.

Fernando Luis Triboli Pisi, legajo Nº 37646, entre clase 14, categorías 19 y 20.

Art. 2º — Modificar la cláusula tercera de los contratos de locación de servicios suscriptos entre la Provincia de Salta y las profesionales que seguidamente se consignan dependiente del Hospital "San Bernardo", aprobados por las resoluciones ministeriales que en cada caso se indica, dejando establecido que las mismas, percibirán además, una sobreasignación por función de guardia especialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17, inciso 11) del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto Nº 1263/83:

Graciela Serrano, D.N.I. Nº 10.493.559, clase 14, categoría 18, Nº 963 D/83.

Olga Amelia Salica de Gutiérrez, D. N. I. Nº 11.283.300, clase 14, categoría 18, Nº 873 D/83.

Mercedes del Valle Dip de Higa, D. N. I. Nº 10.005.380, clase 14, categoría 18, Nº 962 D/83.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

Art. 4º — Dejar establecido que el beneficio otorgado a los profesionales citados en los artículos 1º y 2º, es a partir del 1º de setiembre de 1983.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 906-D - 26-4-84 - Expte. Nº 16.347/84-Código 78.

Artículo 1º — Con vigencia al 31 de marzo del corriente año, aceptar la renuncia presentada por el señor Carlos Oscar Franqui, D. N. I. Nº 13.785.336, clase 1960, matrícula profesional Nº 1686, legajo Nº 65.892, al cargo de clase 07, categoría 10, auxiliar de enfermería, grupo 1, del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán, Unidad de Servicio 2/22-1, con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales, por razones de índole particular.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 909-D - 26-6-84 - Expte. Nº 16.096/84-Código 78.

Artículo 1º — Descongelar del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 22-1, Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán, un cargo de clase 07, categoría 15 y tres cargos de clase 07, categoría 06 (vacantes creados por decreto Nº 1630/83), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de marzo del año en curso y hasta tanto se llame a concurso, designar, interinamente a las personas que seguidamente se consignan, quienes se desempeñarán en el Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán, Unidad de Servicio 2/22-1, con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales:

Maria Esther Talero, D.N.I. Nº 13.785.126, clase 1960, matrícula profesional Nº 1208, en el cargo de clase 07, categoría 15, como enfermera universitaria, grupo III.

Laura Luciana Corro de Figueroa, D. N. I. Nº 10.667.869, clase 1954, matrícula profesional Nº 1894, en el cargo de clase 07, categoría 06, como auxiliar de enfermería, grupo 1.

Ramona del Valle Acosta, D. N. I. Número 14.027.892, clase 1961, matrícula profesional Nº 1903, en el cargo de clase 07, categoría 06, como auxiliar de enfermería, grupo I.

Berto Romero, D.N.I. Nº 16.060.208, clase 1963, matrícula profesional Nº 2090, en el cargo de clase 07, categoría 06, como auxiliar de enfermería, grupo I.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 910-D - 26-6-84 - Exptes. Nºs. 9048/82-Código 78, 400/83-Código 93 y 71.041/84-Código 66.

Artículo 1º — Reestructurar la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, suprimiendo los siguientes cargos vacantes:

1 cargo de clase 11, categoría 01 - de la Unidad de Servicio 2/27.

1 cargo de clase 11, categoría 03 - de la Unidad de Servicio 2/21.

2 cargos de clase 11, categoría 03 - de la Unidad de Servicio 2/21-2.

1 cargo de clase 11, categoría 04 - de la Unidad de Servicio 2/21-1.

1 cargo de clase 11, categoría 05 - de la Unidad de Servicio 2/8.

1 cargo de clase 11, categoría 06 - de la Unidad de Servicio 2/21-1 y

1 cargo de clase 11, categoría 03 - de la Unidad de Servicio 2/23,

creando en su reemplazo, los siguientes cargos:
3 cargos de clase 07, categoría 06 - con destino a la Unidad de Servicio 2/21-1, Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal.

1 cargo de clase 07, categoría 06 - con destino a la Unidad de Servicio 2/8, Hospital Materno Infantil.

1 cargo de clase 07, categoría 06 - con destino a la Unidad de Servicio 2/21-2, Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de Gral. Güemes.

1 cargo de clase 07, categoría 06 - con destino a la Unidad de Servicio 2/27, Hospital "San Roque" de Embarcación, y.

1 cargo de clase 07, categoría 06 - con destino a la Unidad de Servicio 2/21, Estación Sanitaria de Salvador Mazza y descongelar los mismos de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 12 de la ley Nº 6081 (promulgada por decreto Nº 9/84) artículo 2º, incisos 1) y 2) del decreto Nº 2754/77 y artículo 2º del decreto Nº 773/84.

Art. 2º — A partir de la fecha de la presente resolución, reubicar escalafonariamente al personal consignado en el Anexo I que forma parte de la presente, dependiente de este Ministerio, en el grupo, categoría, régimen horario y función que en cada caso se indica, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Anexo II de la ley Nº 6021.

Art. 3º — Con vigencia al 1º de enero del año en curso y de acuerdo con lo dispuesto en el decreto Nº 478/84, modificar la designación temporaria de las personas que seguidamente se consignan, dejando establecido que la misma es con una remuneración mensual equivalente al cargo de clase 07, categoría 06:

Timoteo Martín Choque, matrícula profesional Nº 1991, legajo Nº 80747, dependiente de la Estación Sanitaria de Iruya.

Martín Gutiérrez, matrícula profesional número 2005, auxiliar de enfermería, legajo Nº 80745, dependiente de la Estación Sanitaria de Iruya.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal". Ejercicio 1984.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 911-D-26-6-84 - Expte. Nº 38.040/84 - Código 01.

Artículo 1º — Dejar sin efecto la designación temporaria de la señorita Graciela del Milagro Arjona, D.N.I. Nº 13.414.697, en el cargo de agrupamiento servicios generales, tramo 1, personal de servicio, categoría 01, como telefonista en el Hospital "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, dispuesta por resolución ministerial Nº 429 D/84.

Art. 2º — La desafectación del gasto de lo determinado anteriormente, deberá afectarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

Art. 3º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de cinco (5) meses, designar en carácter de personal temporario a la señorita Yolanda Mirta Lavandenz, D.N.I. Nº 12.220.336, clase 1956, para desempeñarse como telefonista en el Hospital San Bernardo, Unidad de Servicio 2/7, con una remuneración mensual equivalente al cargo de agrupamiento servicios generales, tramo 1, personal de servicio, categoría 01 y demás adicionales de ley.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 912-D-26-6-84 - Expte. Nº 73.725/84 - Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de mayo del corriente año, rescindir el contrato de locación de servicios suscripto entre la provincia de Salta y el señor Jorge Pedro Daud, D.N.I. número 13.346.198, clase 1957, legajo Nº 81.074, agrupamiento administrativo, tramo b, categoría 15, programador del Area Computación de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud, aprobado por resolución ministerial número 672 D/84, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 913-D-26-6-84 - Expte. Nº 72.918/84 - Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero de 1984, ampliar la cláusula Tercera del contrato de locación de servicios, suscripto entre la provincia de Salta y el doctor Víctor Ramos Ccama, D.N.I. Nº 18.185.070, matrícula profesional Nº 1575 legajo Nº 66.495, aprobado por resolución ministerial Nº 68 D/83 y prorrogado por decreto Nº 1012/84, dejando establecido que el citado profesional percibirá, además, una sobreasignación por mayor jornada de trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, inciso k) del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto Nº 1263/83 y decreto Nº 478/84.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 914-D-26-6-84 - Expte. Nº 74.837/84 - Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 10 de mayo de 1984 y por el término de cinco (5) meses, designar en carácter de personal temporario al señor Julio Iglesias, D.N.I. Nº 4.359.094, clase 1940, quien se desempeñará como ayudante mecánico en la Dirección General de Administración de este Ministerio, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 01 y demás adicionales de ley.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01: Ministerio, dentro del rubro Personal.

El anexo que forma parte de la Resolución Delegada Nº 910, se encuentra para su consulta en Oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION GENERAL

O.P. Nº 53428

R. s/c. Nº 3209

Salta, julio 2 de 1984

RESOLUCION GENERAL Nº 25

VISTO:

El paro parcial de actividades observado en el Banco Provincial de Salta el día 29 de junio ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que debido a esta eventualidad, un determinado sector de contribuyentes se ha visto impedido de cumplimentar el pago de sus obligaciones fiscales, por lo que resulta procedente contemplar tal situación a fin de evitarles el perjuicio económico derivado de tal circunstancia;

Por ello y atento a lo previsto en el artículo 5º del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

- 1º Considerar ingresados en término los pagos de obligaciones fiscales que se efectúen el día de la fecha, cuyo vencimiento haya operado el 29 de junio de 1984.
- 2º Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.
- 3º Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Enrique Angel Morganti, Director General, Dirección General de Rentas, Salta;
Dr. Luis María García Salado, Secretario General, Dirección General de Rentas

Sin cargo

e) 5-7-84

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 53454

F. Nº 21739

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Armando Isasmendi, el 26 de setiembre de 1983, por Exp'e. Nº 11798, ha solicitado en el depar-

tamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el Nevado de Quevar, se miden 6.000 m. az. 270º hasta el P.P. a partir de este punto se miden: 10.000 m. az. 180º hasta el punto 1, luego 2.000 m. az. 270º hasta el punto 2 luego 10.000 m. az. 360º hasta el punto 3 y finalmente 2.000 m. az. 90º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. dentro de la cual se encuentran los PMD de las minas: Cóndor VI, Expte. Nº 11789; Cóndor V, Expte. 11788; Cóndor IV, Expte. Nº 11787 y Cóndor III, Expte. Nº 11786. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 14 de junio de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 600.— e) 5 y 19-7-84

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 53450 F. Nº 1534
LICITACION PUBLICA Nº 19/84

Llámanse a Licitación Pública Nº 19/84, para el día 18/7/84 a horas 11,00, para la Adq. de 40 Tambores de 200 kgs. de Asfal x E.R. 1 y 25 Tambores de 200 kgs. de Asfalix E.R. 2. Consultas y Aperturas de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros, Florida Nº 62, Teléfono 222500, ciudad. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, San Martín esq. Jujuy, ciudad. Precio del Pliego: \$a 1.600 (pesos argentinos mil seiscientos).

C.P.N. Marcelo Omar Córdoba, Director de Compras y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta; Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$a 400.— e) 5 y 6-7-84

O.P. Nº 53449 F. Nº 1533
Municipalidad de la Ciudad de Salta
Dirección de Compras y Suministros
LICITACION PUBLICA Nº 20/84

Llámanse a Licitación Pública Nº 20/84, para el día 18-7-84 a horas 12,00, para la Adquisición de Calzado y Ropa de Trabajo. Consultas y Apertura de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros, Florida 62, Tel. 222500, ciudad. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, San Martín esq. Jujuy, ciudad. Precio del Pliego: \$a 69.000 (pesos argentinos sesenta y nueve mil).

C.P.N. Marcelo Omar Córdoba, Director de Compras y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta; Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta

Valor al cobro \$a 400.— e) 5 y 6-7-84

O.P. Nº 53448 F. Nº 1532
Municipalidad de la Ciudad de Salta
Dirección de Compras y Suministros
LICITACION PUBLICA Nº 16/84

(2do. Llamado)

Llámanse a Licitación Pública Nº 16/84 (2do. llamado, para el día 20 de julio de 1984 a ho-

ras 12,00 para la Adquisición de Ropas de Trabajo. Consultas y Apertura de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros, Florida 62, Tel. 222500, ciudad. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, San Martín esq. Jujuy, ciudad. Precio del Pliego: \$a 7.300 (pesos argentinos siete mil trescientos).

C.P.N. Marcelo Omar Córdoba, Director de Compras y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta; Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta

Valor al cobro \$a 400.— e) 5 y 6-7-84

O.P. Nº 53439 F. Nº 21722

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Llámanse a Licitación Pública Nº 7/84, para el día 25/7/84, a las 10 horas, para la adquisición de Telas, Ropas Varias, Zapatillas y Zapatos, con destino al sector Congregación del Hogar Buen Pastor. Precio del pliego de acuerdo a decreto Nº 2506/76. Adquirílos del Departamento Compras, Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 841, Salta. Lic. Francisco José Sanz, Director General.

Imp. \$a 400.— e) 5 y 6-7-84

O.P. Nº 53429 F. Nº 1431

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámanse a Licitación Pública Nº 13/84, para el día 24 de julio de 1984 a horas 11,00 (once) o día subsiguiente hábil en caso de feriado para la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para nuestra Sucursal Buenos Aires, ubicada en calle Sarmiento Nº 847, de la Capital Federal.

Consultas y pliegos de condiciones:

Ciudad de Salta: Banco Provincial de Salta, España Nº 518, Departamento de Servicios Generales, 1er. Piso, 4400, Salta.

Ciudad de Buenos Aires: Banco Provincial de Salta, Sarmiento Nº 847, Departamento de Contaduría, 1041, Buenos Aires.

Acto de Apertura: Banco Provincial de Salta, Fecha: 24-7-84, Casa Central, España Nº 518, 4400, Salta.

Precio del pliego: \$a 1.000,00 (pesos argentinos un mil), sujeto a reajuste.

p. el Banco Provincial de Salta

José Gerardo Blesa, Subgerente Departamental de Ira. Cat.; Mario Teruelo, Jefe de Departamento.

Valor al cobro \$a 400.— e) 5 y 6-7-84

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 53437 F. Nº 21712

Ref.: Expte. Nº 34-116635/81.

A los efectos establecidos en el art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del art. 233 y 350 inc b) del citado Código, se hace saber que el señor Luis María Patrón Costas, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por D.

creto Nº 6769 del 7 de noviembre de 1974 y su modificatorio Nº 1003 de fecha 11 de julio de 1983, a los señores Eduardo y Luis María Patrón Costas para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 107,8655 Has. de los inmuebles catastrales 72208 y 72209 (Casa Quinta La Montaña), 72211, 72212 y 72219 (Finca La Montaña) departamento Capital.

El señor Luis María Patrón Costas, pretende una dotación de 12,836 l/seg. a derivar del río Castellanos, margen derecha, por intermedio de un canal comunero, para irrigar 24,4504 Has. de su propiedad denominada Parcela Nº 20, Fraccionamiento Ex Finca Casa Quinta La Montaña y Ex Finca La Montaña, Catastro Nº 72209 del departamento Capital.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Iguamente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 13 de junio de 1984.

Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$a. 1.920.— e) 5 al 19-7-84

O. P. Nº 53436 F. Nº 21713

Ref.: Expte. Nº 34-116640/81.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que las señoras María Magdalena Patrón Costas de Lecuona de Prat y María Marta Patrón Costas de Tuya han solicitado la parte proporcional de riego que les corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 6769 del 7 de noviembre de 1974 y su modificatorio Nº 1003 de fecha 11 de julio de 1983, a los señores Eduardo y Luis María Patrón Costas, para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 107 Has. 8655 m2 de los inmuebles catastrales Nros. 72208 y 72209 (Casa Quinta La Montaña), 72211, 72212 y 72219 (Finca La Montaña), Departamento Capital.

Las señoras María Magdalena Patrón Costas de Lecuona de Prat y María Marta Patrón Costas de Tuya, pretenden una dotación de 6,414 l/seg. a derivar del río Castellanos, margen derecha, por intermedio de un canal comunero, para irrigar una superficie de 12,2173 Has. de su propiedad denominada Parcela Nº 21, Fracción de la Ex-Finca Casa Quinta La Montaña, y Ex-Finca La Montaña, Catastro Nº 72211 del Departamento Capital.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Iguamente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición

dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 13 de junio de 1984.

Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$a. 1.920.— e) 5 al 19-7-84

O. P. Nº 53435 F. Nº 21715

Ref.: Expte. Nº 34-116638/81.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que los señores Federico Patrón Costas y Horacio Patrón Costas, han solicitado la parte proporcional de riego que les corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 6769 del 7 de noviembre de 1974 y su modificatorio Nº 1003 de fecha 11 de julio de 1983, a los señores Eduardo y Luis Patrón Costas para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 107,8655 Has. de los inmuebles catastrales Nros. 72208 y 72209 (Casa Quinta La Montaña), 72211, 72212 y 72219 (Finca La Montaña), Departamento Capital.

Los señores Federico Patrón Costas y Horacio Patrón Costas, pretenden una dotación de 8,210 l/seg. a derivar del río Castellanos, margen derecha, por intermedio de un canal comunero, para irrigar una superficie de 15,6399 Has. de la propiedad denominada Parcela Nº 13, Fracción de la ex-Finca Casa Quinta La Montaña y ex-Finca La Montaña, Catastro Nº 72212 del Departamento Capital.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Iguamente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 13 de junio de 1984.

Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$a. 1.920.— e) 5 al 19-7-84

O. P. Nº 53434 F. Nº 21716

Ref.: Expte. Nº 34-116636/81.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor Eduardo Patrón Costas, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 6769 del 7 de noviembre de 1974 y su modificatorio Nº 1003 de fecha 11 de julio de 1983, a los señores Eduardo y Luis Patrón Costas para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 107,8655 Has. de los inmuebles catastrales Nros. 72208 y 72209 (Casa Quinta La Montaña), 72211, 72212 y 72219 (Finca La Montaña) Departamento Capital.

El señor Eduardo Patrón Costas, pretende una dotación de 6,092 l/seg. a derivar del río Cas-

te'llanos, margen derecha, por intermedio de un canal comunero, para irrigar una superficie de 11,5855 Has. de su propiedad denominada Parcela Nº 12 Fraccionamiento ex-Finca Casa Quinta La Montaña y ex-Finca La Montaña, catastro Nº 80.549 del Departamento Capital.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Iguualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 13 de junio de 1984.

Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Exploración Riego - A.G.A.S.

Imp. \$a 1.920.—

e) 5 al 19-7-84

O. P. Nº 53432

F. Nº 21718

Ref.: Expte. Nº 34-116637/81.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que los señores Eduardo Patrón Costas (hijo) y Martín Patrón Costas, han solicitado la parte proporcional de riego que les corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 6769 del 7 de noviembre de 1974 y su modificatorio Nº 1003 de fecha 11 de julio de 1983, a los señores Eduardo y Luis María Patrón Costas, para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 107,8655 Has. de los inmuebles catastros Nros. 72208 y 72209 (Casa Quinta La Montaña), 72211, 72212 y 72219 (Finca La Montaña), Departamento Capital.

Los señores Eduardo Patrón Costas (hijo) y Martín Patrón Costas, pretenden una dotación de 7,309 l/seg. a derivar del río Castellanos, margen derecha, por intermedio de un canal comunero, para irrigar una superficie de 13,9230 Has. de su propiedad denominada Parcela Nº 14, Fracción de la ex-Finca Casa Quinta La Montaña y ex-Finca La Montaña, catastro Nº 80550 del Departamento Capital.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Iguualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 13 de junio de 1984.

Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Exploración Riego - A.G.A.S.

Imp. \$a 1.920.—

e) 5 al 19-7-84

O. P. Nº 53431

F. Nº 21719

Ref.: Expte. Nº 34-116639/81.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y

350 inc. b) del citado Código, se hace saber que los señores Alejandro Pablo Patrón Costas y Miguel Patrón Cos'as, han solicitado la parte proporcional de riego que les corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 6769 del 7 de noviembre de 1974 y su modificatorio Nº 1003 de fecha 11 de julio de 1983, a los señores Eduardo y Luis Patrón Costas para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 107,8655 Has. de los inmuebles catastros Nros. 72208 y 72209 (Casa Quinta La Montaña), 72211, 72212 y 72219 (Finca La Montaña), Departamento Capital.

Los señores Alejandro Pablo Patrón Costas y Miguel Patrón Costas, pretenden una dotación de 9,067 l/seg. a derivar del río Castellanos, margen derecha, por intermedio de un canal comunero, para irrigar una superficie de 17,2716 Has. de su propiedad denominada Parcela Nº 19, Fracción de la ex-Finca Casa Quinta La Montaña y ex-Finca La Montaña, catastro Nº 90555 del Departamento Capital.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Iguualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 13 de junio de 1984.

Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Exploración Riego - A.G.A.S.

Imp. \$a 1.920.—

e) 5 al 19-7-84

O. P. Nº 53430

F. Nº 21720

Ref.: Expte. Nº 34-116641/81.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que las señoras María José Patrón Costas de Fleming y María Isabel Patrón Costas, han solicitado la parte proporcional de riego que les corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 6769 del 7 de noviembre de 1974 y su modificatorio Nº 1003 de fecha 11 de julio de 1983, a los señores Eduardo y Luis María Patrón Costas, para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 107,8655 Has. de los inmuebles catastros Nros. 72208 y 72209 (Casa Quinta La Montaña), 72211, 72212 y 72219 (Finca La Montaña), Departamento Capital.

Las señoras María José Patrón Costas de Fleming y María Isabel Patrón Costas, pretenden una dotación de 6,708 l/seg. a derivar del río Castellanos, margen derecha, por intermedio de un canal comunero, para irrigar una superficie de 12,7778 Has. de su propiedad denominada Parcela Nº 22, Fracción de la ex-Finca Casa Quinta La Montaña y ex-Finca La Montaña, Catastro Nº 80556 del Departamento Capital.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimen-

to para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de junio de 1984.

Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$a 1.920.—

e) 5 al 19-7-84

O. P. Nº 53410

F. Nº 21675

Ref.: Expte. Nº 34 - 98474/79.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Enrique Francisco Lee tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 17,6429 Has. de la Fracción G, de Finca El Porvenir, catastro Nº 7023 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 9,26 ls/seg. a derivar del río Toro -margen izquierdo- por el Canal Secundario II, Compuerta Nº 2 y acequia o hijuela Tejada. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 16 de mayo de 1984. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. \$a 1.920,-

e) 3 al 17-7-84

REDUCCION DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 53414

R. s/c. Nº 3208

Ref.: Expte. Nº 34 - 3204/S/69.

A los efectos establecidos en los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Miguel Gerchinhoren tiene solicitado la reducción de la superficie que tiene bajo riego a 5 Has., con una dotación de 2,62 ls/seg., de las 35 Has. cuyo riego fue acordado por Decreto Nº 3034/71 y su modificatorio 4652/72, con carácter Temporal-Eventual para la propiedad catastro Nº 6749 del Departamento de Metán.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el presente pedido, pueden hacer valer su oposición, dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 29 de junio de 1984. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Sin cargo

e) 3 al 17-7-84

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 53447

R. s/c. Nº 3210

La doctora Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 7ª Nominación, en Expte. Nº A-36.262/82 Sucesorio de LOPEZ, CECILIO, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días. — Salta, 17 de mayo de 1984. — Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Sin cargo

e) 5 al 10-7-84

O. P. Nº 53442

F. Nº 21733

La doctora Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Adscripción Dos, en autos: SYLVESTER, ADELAIDA CASTELLANOS de - Sucesorio, Expte. Nº 2-A-52.761/84, Secretaría de la

doctora Bibiana Acuña de Salim, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a bienes de la sucesión, sea como herederos o acreedores, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos a publicarse por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 4 de julio de 1984. — Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$a 900,-

e) 5 al 10-7-84

O. P. Nº 53426

F. Nº 21709

Doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación, en autos: Sucesorio de JUAREZ, MARIO MARTIN, Expte. Nº 44.936/83, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, herederos o acreedores, para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. — Salta, julio 2 de 1984. — Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$a 900,-

e) 4 al 6-7-84

G. P. Nº 53406

F. Nº 21666

Doctor Lidoro Manoff, Juez Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación - Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta días a contar de la última publicación por tres días hagan valer los derechos que tengan sobre los bienes de las sucesiones de PORTAL, PEDRO SEGUNDO y FIGUEROA DE PORTAL, ANTONINA, Expediente Nº A-52.599/84, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 29 de junio de 1984. — Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$a 900,-

e) 3 al 5-7-84

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 53452

F. Nº 21735

Por MARCOS M. LOPEZ**JUDICIAL SIN BASE****Tocadiscos - Licuadora - Turbo circulador**

El día 5 de julio de 1984, a horas 17, en Florida 731, remataré sin base y dinero de contado: Un tocadiscos, marca Winco, con dos baffes; Una batilicuadora Kenwood, modelo A-701 A-234215, con vasos de licuadora y batidora; Un turbo circulador, marca Keiton, con gabinete color lila y rejilla blanca, todo en el estado visto en que se encuentran. Ordena señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 3ª Nom., en los autos: Huber, Federico vs. Gil, Antonia - Ejecutivo, Expte. Nº A-30.085/82. Revisar citado domicilio. Comisión de ley 10%. — Marcos M. López, Martillero Público Nacional.

Imp. \$a 250,-

e) 5-7-84

O. P. Nº 53451

F. Nº 21734

Por MARCOS M. LOPEZ**JUDICIAL SIN BASE****Sofá - Mesita**

El día 5 de julio de 1984, a horas 17,15, en Florida 731, lugar en donde pueden ser revisados, remataré sin base y dinero de contado: Un sofá tapizado en cuero marrón con base de madera; Una mesita para máquina, de un cajón, por orden del señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 1ª Nom. en los autos: Rocco, Juan C. vs. Zambrano, Roque R. - Ejecutivo, Expediente Nº A-31.494/82. Comisión de ley 10%. — Marcos M. López, Martillero Público Nacional.

Imp. \$a 250,-

e) 5-7-84

O.P. Nº 53433

F. Nº 21717

Por JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Un inmueble situado en calle Alberdi Nº 418/420****Base \$a 30.181,60**

El 6 de julio de 1984, a las 18,30 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$a 30.181,60, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en calle J. B. Alberdi Nº 418/20 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección E, Man-

zana 33, Parcela 2, Matrícula Nº 4.677. Superficie del terreno: 172,58 m2. Mejoras o edificación: comedor, cocina, tres dormitorios, dos baños, una habitación destinada para negocio y una habitación de servicio. Servicios: agua, luz, cloacas y gas. Línderos: los que dan sus títulos. Estado de ocupación: habitan el inmueble el señor Juan Carlos Gómez y señora Victorina Díaz con sus dos hijas menores, también residen en el inmueble las señoritas Edith Elena Escobar y Blanca Nila Escobar. Los nombrados en primer término en su condición de propietarios según sus propias manifestaciones. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom., Secretaría a cargo de la doctora María Eugenia Yaique, en el juicio seguido contra Jorge Armando Orce, en Expte. Nº A-48.206/83. Señala: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 5% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Julio César Herrera, Martillero Público.

Imp. \$a 800,-

e) 5 y 6-7-84

O. P. Nº 53440

F. Nº 21724

Por: EFRAIN RACIOPPI**REMATE JUDICIAL****Una heladera-vitrina conservadora funcionando SIN BASE**

El 6 de julio de 1984, a horas 18, en mi escritorio de remates, calle Caseros Nros. 1856/58, ciudad, y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 7ª Nominación, en autos que se le sigue a Cámara, Oscar Emilio - Ejecutivo, Expte. Nº A-50.817/84, procederé a rematar sin base, una heladera-vitrina conservadora, funcionando y en el estado en que se encuentra en mi poder, donde puede ser revisada. El bien se entregará al comprador al finalizar la subasta. Condiciones de pago: De contado. Comisión a cargo del comprador 10% del importe total de la venta. La subasta no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil.

Imp. \$a 500,-

e) 5 y 6-7-84

O. P. Nº 53424

F. Nº 21701

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL****Inmueble en Orán - 1.494 Has., 6.996 m2.**

El día 12 de julio de 1984, a horas 18,15, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y Comercial, 1ª Nominación en autos: Ejecutivo que se le sigue a Garat, Luis, Expte. Nº 67.656/79, remataré con la base de \$a 224.896,48 (Pesos argentinos doscientos veinticuatro mil ochocientos noventa y seis con cuarenta y ocho ctvs.), correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble rural identificado como Catastro Nº 14.694, ubicado en Dpto. Orán 16, individualizado como Lote "C", Plano 1262. Superficie: 1.494 Has., 6.996 m2. Títulos registrados en L. C., Tit. A Folio 210, A. 371 y L. 22; Tit. F. 116, A. 127, T. I. Orán. Límites: N., Yacaré; S., Lote H; Mat. 1580. Estado de ocupación: Desocupado y sin mejoras.

Distancia: Se encuentra ubicado a unos 110 kms. al S. O. de la Ciudad de S. R. de la Nueva Orán y a unos 50 a 60 kms. aprox. de la ruta a J. V. González. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. 25 de Mayo 322. Tel. 217260 - Salta. Imp. \$a 2.640,- e) 4 al 12-7-84

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 53443 F. Nº 21732

Doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y 12ª Nominación, en los autos caratulados: Posesión Veintenal solicitada por Soria de Aragón, Raquel; Expte. Nº 2-A-38.790/83, cita y emplaza a los señores Conrado Marcuzzi, Estela Gallo de Marcuzzi y Carmen Medrano de Soria y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derechos al inmueble Lote Nº 18, Sección C, Manzana 76a, Parcela 18, Matricula 28.672, ubicado en Villa Estela, calle Libertad Nº 236 (Damián Torino en cédula parcelaria) de esta ciudad, para que dentro de diez días comparezcan a tomar intervención en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor defensor oficial para que los represente. Publíquense edictos en Boletín Oficial y otro diario de carácter comercial, durante tres días. — Salta, 29 de junio de 1984. — Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$a 1.080,- e) 5 al 10-7-84

PRESCRIPCION VEINTENAL

O. P. Nº 53441 F. Nº 21726

El señor Juez Federal de Salta, en autos: Ferrocarriles Argentinos c/Vila Moret, Néstor M.; Francisco E. y Carlos A. - Prescripción Veintenal, Expte. Nº 100.164/84, cita a los señores Francisco Emilio y Néstor Manuel Teófilo, ambos de apellido Vila Moret, para que comparezcan a tomar intervención en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que los represente en él, si vencido el plazo de dos días no comparecieron. Fdo Ricardo Lona, Juez Federal. — Luis Víctor Outes, Secretario.

Imp. \$a 720,- e) 5 y 6-7-84

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 53425

F. Nº 21704

La doctora María Josefa Alzueta de Cornejo, Juez de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, en los autos caratulados: Plaza de Salva, Yolanda vs. Plaza, Filomena - Sucesión - Filiación Extramatrimonial Post Mortem, Expte. Nº A-51.484/84, cita y emplaza por el término de nueve días a posibles herederos de doña Filomena Plaza, bajo apercibimiento de ley, término que correrá a partir de la última publicación. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 21 de mayo de 1984. — Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$a 600,-

e) 4 al 6-7-84

O. P. Nº 53356

F. Nº 1524

El doctor Miguel Antonio Medina, Juez de Instrucción Formal Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro - Salta, en autos: Actoría Civil, presentada por Fernando Poviña en contra de Miguel Angel Martínez Saravia y del Director de NOA S.A., Expte. Nº 19.797/83, notifica al señor Jorge Adalberto Montañez, con domicilio en la localidad de Chicoana - Salta, que en la causa de referencia se ha dictado la siguiente providencia: Salta, 30 de abril de 1984. Por presentado y constituido domicilio procesal. Por deducida instancia de Constitución en contra de los integrantes del Directorio de NOA S.A., notifíqueseles a los fines previstos por el C.P.P., Art. 74 por edictos. — Fdo. Dr. Miguel Antonio Medina, Juez. — Dr. Jorge Luis Villada, Secretario. — Publíquese por diez días. — Salta, 22 de junio de 1984. — Dra. Ana Gloria M. R. de Fuentes, Secretaria.

Valor al cobro \$a 2.000,-

e) 27-6 al 11-7-84

O. P. Nº 53119

F. Nº 21208

Escribana Teresa Echazú de Aira, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, a cargo de la doctora María Josefa Alzueta de Cornejo, en los autos caratulados: Rojas, Brunilda - Rectificación de Partida, Expte. Nº 51.090/84, en el sentido que la madre de Brunilda Rojas es María del Carmen Tula. Publicación una vez al mes, por dos meses. — Salta, 30 de mayo de 1984. — Esc. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$a 400,-

e) 5-6 y 5-7-84

Sección COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

O. P. Nº 53453 F. Nº 21736

En la ciudad de Salta, a los 16 días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cuatro, entre los señores JULIO CESAR RUEDA, argentino, casado, comerciante, L.E. Nº 6.957.657, domiciliado en la Avda. Los Molles Nº 416, Bº Tres Cerritos; VICTOR JACINTO RUEDA, ar-

gentino, casado, comerciante, L.E. Nº 6.952.562, domiciliado en la calle Pueyrredón Nº 1198 y ANGEL MARIANO RUEDA, argentino, casado, comerciante, D.N.I. Nº 8.091.467, domiciliado en la calle Onofre Betbeder, Casa Nº 577, Bº Ciudad del Milagro, todos mayores y capaces, domiciliados en la ciudad de Salta, con relación al contrato de sociedad firmado entre los nombrados precedentemente el día 29 de diciembre

del año mil novecientos setenta y tres denominada "El Quebradeño" Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 59 Asiento Nº 7.778 del Libro Nº 37 de Contratos Generales el día siete de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro, POR UNANIMIDAD RESUELVEN: Prorrogar la duración de la Sociedad denominada "El Quebradeño" Sociedad de Responsabilidad Limitada por el término de cinco (5) años contados a partir del vencimiento del término original, tal como lo faculta el artículo Nº 95 de la Ley Nº 19.550 y la Ley Nº 22.903 y la cláusula SEGUNDA del referido contrato. De la misma manera también RESUELVEN facultar al socio señor Julio César RUEDA a tramitar la inscripción de la prórroga en el Registro Público de Comercio. De plena conformidad se firman tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto.

Fdo.: Julio César Rueda, Angel Mariano Rueda y Víctor Jacinto Rueda.

CERTIFICO que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: Julio César Rueda, L. E. Nº 6.957.657; Angel Mariano Rueda, D.N.I. Nº 8.091.467; Víctor Jacinto Rueda, L. E. Nº 6.954.562; por haber sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 3, Actas Nº 1.216, 1.220 y 1.208, Folos Nº 203 vta., 204 y 202, doy fe. Salta, 16 de mayo de 1984.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaría, 29 de junio de 1984. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Registro Pú. de Comercio. Imp. \$a 600.- e) 5-7-84

O. P. Nº 53446

F. Nº 21729

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Armando Rodolfo Medina, L. E. Nº 8.091.159, de 39 años de edad y Graciela Aída Pacheco de Medina, D.N.I. Nº 10.013.037 de 33 años de edad, casados entre sí, argentinos, comerciantes y con domicilio en calle Coronel Zelaya Nº 187, planta baja, Dpto. C. de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.

Fecha de constitución: Contrato Social de Constitución del 6 de junio de 1984, y ampliación del 13 del mismo mes.

Denominación de la Sociedad: MOGAPE S. R. L.

Domicilio y Sede Social: En la ciudad de Salta, actualmente en Av. Sarmiento Nº 487, Salta.

Término de Duración: Cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por resolución unánime de los socios.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto principal de sus negocios: comprar, vender, distribuir, exportar, importar y financiar artículos de limpieza, perfumería, tocador, látex, plásticos y anexos, sea por su propia cuenta, asociada a otras personas o de terceros independientes.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$a 100.000,00 (pesos argentinos Cien Mil) dividido en 100 (cien) cuotas de \$a 1.000,00

(pesos argentinos Un Mil) cada una. El señor Armando Rodolfo Medina suscribe 60 cuotas o sea \$a 60.000,00 e integra en efectivo el 25%; y la señora Graciela Aída Pacheco de Medina suscribe 40 cuotas o sea \$a 40.000,00 e integra en efectivo el 25%.

Cesión de cuotas: La cesión de cuotas no puede hacerse a extraños sin que medie el voto favorable de los socios que representen la unanimidad del capital.

Asamblea de Socios: Los socios se reunirán en asamblea por lo menos una vez al mes. Se necesita unanimidad de votos para cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión, escisión y toda modificación que imponga mayor responsabilidad.

Administración y Fiscalización: La Gerencia de la Sociedad será ejercida por los socios señores Armando Rodolfo Medina o por Graciela Aída Pacheco de Medina y el uso de la firma estará a cargo de cualquiera de ellos en forma distinta o conjunta.

Balances: El cierre del ejercicio comercial se efectuará el día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 2 de julio de 1984. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Registro Pú. de Comercio.

Imp. \$a 660.-

e) 5-6-84

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 53423

F. Nº 21692

José Munini, L. E. 6.155.881 y José Luis Munini, L. E. Nº 6.187.318, con domicilio en Lavalle 655 - Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe, transfieren el Fondo de Comercio que gira bajo el nombre de "Río - Mar", ubicado en Avda. Reyes Católicos Nº 1493, Salta, al señor Francisco Néstor Hernández, L. E. Nº 5.318.231, quien compra en comisión, con domicilio en Marcelo T. de Alvear Nº 280, Mar del Plata. Oposiciones en calle España Nº 991, Salta. Publicaciones cinco días. Baldomero E. Miranda Bona, Abogado. Mat. 293.

Imp. \$a 2.500.-

e) 4 al 11-7-84

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 53416

F. Nº 21678

Salta, 2 de julio de 1984.

RIOSAL S. A. M. I. C. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de julio de 1984, a las 21 horas en primer llamado y en segunda convocatoria a las 22 horas, en el local de calle Belgrano y Carlos Pellegrini, San Antonio de los Cobres - Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Establecer las características de las Acciones a emitir y su forma de integración, se-

gún la ampliación de hasta Pesos argentinos cuarenta mil (\$a 40.000,-), votada el 21 de abril de 1983.

- 2º Considerar los planes de reactivación de la empresa.
- 3º Autorización a un Director para suscribir la protocolización del Acta de Asamblea y Anexos.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

Carlos Alberto Scola
Director

Imp. \$a 2.000,-

e) 3 al 10-7-84

O. P. Nº 53398

F. Nº 21658

INGENIO SAN ISIDRO S.A.

ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCATORIA

Conforme a disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores accionistas de Ingenio San Isidro S.A. a la asamblea general ordinaria a realizarse el día viernes 27 de julio de 1984, a horas 9 y 30, en la administración de la sociedad, sita en Campo Santo, departamento de General Güemes de la Provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la actualización de valores contables de los bienes de uso correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1984. (Art. 2º de la Ley 19.742).
- 2º Consideración de la memoria, inventario, estados contables e informe del síndico correspondientes al trigésimo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1984.
- 3º Distribución de utilidades.
- 4º Donaciones y ventas de terrenos a personas jurídicas.
- 5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente para el Ejercicio 1984/1985, conforme lo determina la Ley 21.304.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario ad-hoc.

Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, es decir hasta el día 23 de julio de 1984 inclusive, y a partir del 12 de julio de 1984, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad, en días hábiles, con excepción de sábados, domingos y feriados, y en el horario de 15.00 a 18.00 horas, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

En la misma administración, días y horario, se pone a disposición de los señores accionistas la memoria y estados contables correspondientes al ejercicio 1983/1984.

EL DIRECTORIO

Campo Santo, 25 de junio de 1984.

Imp. \$a 2.000,-

e) 2 al 6-7-84

O. P. Nº 53394

F. Nº 21645

INSTITUTO MEDICO DE SALTA S.A.

CONVOCATORIA

El Instituto Médico de Salta S.A., convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria (Art. 234 de la Ley 19.550) para el día 18 de julio de 1984 a horas 20.30 en calle Urquiza 964 de la ciudad de Salta a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario del H.D.
- 2º Revalúo contable por Ley 19.742 por el 12º ejercicio cerrado el 31-12-83 y su destino.
- 3º Consideración de la gestión de los directores, memoria, balance general al 31-12-83, estado de resultados, informe de la comisión de vigilancia.
- 4º Distribución de las ganancias del ejercicio cerrado el 31-12-83.
- 5º Designación de dos accionistas presentes para desempeñarse como Comisión Escrutadora de la asamblea.
- 6º Elección por terminación de mandato de: Cinco directores titulares por el término de 2 años. Tres directores suplentes por el término de 2 años. Tres miembros titulares del consejo de vigilancia por el término de 1 año. Tres miembros suplentes del consejo de vigilancia por el término de 1 año.

EL DIRECTORIO

Salta, junio de 1984.

Imp. \$a 2.000,-

e) 2 al 6-7-84

O. P. Nº 53397

F. Nº 21659

ASAMBLEA

GRAL. EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Ingenio San Isidro S.A. a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día viernes 27 de julio de 1984, a horas 12.00, en la administración de la sociedad, sita en Campo Santo, departamento de General Güemes de la Provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Modificación del artículo 3º del estatuto para adaptar el capital social al nuevo signo monetario "pesos argentinos" (Ley Nº 22.707).
 - 2º Autorizar al directorio para efectuar el canje de títulos y/o certificados provisionales por los equivalentes en pesos argentinos y con el número de acciones que surjan de la conversión sin variar el monto intrínseco monetario.
 - 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario ad-hoc.
- Hasta tres días antes del señalado para la

asamblea, es decir hasta el día 23 de julio de 1984 inclusive, y a partir del 12 de julio de 1984, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad, en días hábiles con excepción de sábados, domingos y feriados, y en el horario de 15.00

a 18.00 horas, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

EL DIRECTORIO

Campo Santo, 25 de junio de 1984.

Imp. \$a 2.000.-

e) 2 al 6-7-84

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 53445

F. Nº 21728

CLUB DEPORTIVO "CRISTOBAL COLON"

Adherido a la Liga Salteña de Fútbol

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La comisión directiva del Club Deportivo Colón, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 15 de julio de 1984 a horas 10.00 en su sede social de calle Pedernera Nº 1250 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Discutir, aprobar o modificar la memoria, inventario, balance general correspondiente al ejercicio 1982/83. Cuenta de pérdidas y ganancias e informe del órgano de fiscalización.
- 3º Renovación de la comisión directiva.
- 4º Designación de dos (2) socios para refrendar el acta.

NOTA: Pasada una hora, se sesionará con el número de socios presentes.

Mario Nieva
Secretario

Rafael Costello
Presidente

Imp. \$a 200.-

e) 5-7-84

O. P. Nº 53444

F. Nº 21731

CENTRO ARGENTINO DE SOCORROS

MUTUOS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y ELECCIONES PARA LA RENOVACION
TOTAL DE AUTORIDADES

De conformidad con lo establecido en el Art. 19 inc. c) del Estatuto Social vigente y el Art. 23 de la Ley Nacional de Mutualidades número 20321 convócase a la renovación total de autoridades, a saber: Un (1) presidente, Un (1) secretario, Un (1) tesorero, Cuatro (4) vocales titulares, Tres (3) vocales suplentes, Tres (3) miembros titulares de la Junta Fiscalizadora, Tres (3) miembros suplentes, todos por dos (2) años respectivamente, que se llevará a cabo en la sede de la institución, sita en Avda. Sarmiento 277 de esta ciudad, el día domingo 5 de agosto de 1984, desde las 10.00 horas hasta agotar el orden del día y a la asamblea general extraordinaria conforme lo determina el Art. 29 del

Estatuto y el Art. 25 de la Ley Orgánica de Mutualidades, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Izamiento de la bandera nacional.
- 2º Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 3º Designación de dos socios para que firmen el acta.
- 4º Reforma del Reglamento Interno.
- 5º Proclamación de los candidatos para los cargos de presidente, secretario, tesorero, vocales titulares, vocales suplentes, miembros de la Junta Fiscalizadora titulares y suplentes, todos por dos (2) años.
- 6º Arriar la bandera nacional.

Art. 35 - El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar.

En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, treinta (30) minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.

Art. 23 - (Ley Nacional 20321). "La elección y renovación de las autoridades se efectuará por voto secreto, ya sea en forma personal o por correo, salvo el caso de lista única que se proclamará directamente en el acto electoral".

Cesareo Carrizo
Secretario

Ignacio Cejas
Presidente

Imp. \$a 660.-

e) 5 y 6-7-84

O. P. Nº 53241

F. Nº 21695

CENTRO DEPORTIVO Y CULTURAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA

Cítase por la presente a los señores asociados de la Institución a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de julio del corriente año, en San Juan 550 de esta ciudad, a horas 11 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Memoria, Balance General e Inventario.
- 3º Renovación de autoridades.

Sergio W. Aguirre
Secretario

Enrique E. Almirón
Presidente

Imp. \$a 400.-

e) 4 y 5-7-84

FE DE ERRATA

O. P. Nº 53455

Boletín Oficial Nº 12.006 de fecha 3 de julio de 1984. Sección Comercial. Contrato Social - O. P. Nº 53412. Materiales Aislantes S.R.L. Donde dice: CUARTA: El Capital Social..., y Valeria Delma Arrostito, 78 cuotas sociales, o sea pesos argentinos setenta y ocho mil (\$a 70.000)... Debe decir: CUARTA: El Capital Social... y Valeria Delma Arrostito, 78 cuotas sociales, o sea pesos argentinos setenta y ocho mil (\$a 78.000)...

Sin cargo.

e) 5-7-84

RECAUDACION

O. P. Nº 53438

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$a 770.318,11
Recaudación día 4-7-84	\$a 23.290.—
TOTAL	\$a 793.608,11